

**PODER LEGISLATIVO**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
LEY N° 32126	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TALARA EN EL DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Se declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Talara en el distrito de Pariñas de la provincia de Talara del departamento de Piura.
LEY N° 32127	LEY QUE MODIFICA LA LEY 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, A FIN DE MEJORAR EL SERVICIO DE LA SALUD A FAVOR DEL CIUDADANO Y EL DESEMPEÑO FUNCIONAL DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD.	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Se modifica el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, medidas en materia de incorporación del personal, entre otros.
LEY N° 32128	LEY QUE AUTORIZA UN CONCURSO INTERNO EXCEPCIONAL PARA EL CAMBIO DE CATEGORÍA DE SUBOFICIAL A OFICIAL DE SERVICIOS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Se autoriza para concurso interno excepcional para el cambio de categoría de suboficial a oficial de servicios. El Ministerio del Interior, a través de la Policía Nacional del Perú, convoca por única vez un concurso interno excepcional para el cambio de categoría del personal de suboficiales de armas y de servicios a la categoría de oficial de servicios, para su asimilación como capitán, entre otros.
LEY N° 32129	LEY QUE MODIFICA LA LEY 30860, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR, PARA DISPONER EL DESARROLLO DE SISTEMAS Y APLICATIVOS PARA LAS OPERACIONES COMERCIALES VINCULADAS AL COMERCIO EXTERIOR	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Se modifican los artículos 12 —modificando los párrafos 12.1 y 12.2 e incorporando el párrafo 12.3— y 13 —modificando el primer párrafo e incorporando un segundo párrafo— de la Ley 30860, Ley de fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

**PODER EJECUTIVO**

DECRETO LEGISLATIVO N° 1674	DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY N° 31313, LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Decreto Legislativo que tiene por objeto modificar diversos artículos de la Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, con el fin de impulsar la planificación de las ciudades y los centros poblados, en el ámbito urbano y rural, así como la implementación de los instrumentos de gestión del suelo y financiamiento urbano, impulsando el cierre de brechas en vivienda e infraestructura, entre otros conforme a lo expuesto en el Decreto Legislativo.
-----------------------------	---	-----------------------------	---

<p><b>DECRETO LEGISLATIVO N° 1675</b></p>	<p><b>DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY N° 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES.</b></p>	<p>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Decreto Legislativo tiene por objeto modificar la Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, con la finalidad de optimizar y dinamizar el desarrollo de procedimientos administrativos sobre la obtención de las licencias de habilitación urbana, de edificación y otros actos administrativos que las complementen.</p>
<p><b>DECRETO LEGISLATIVO N° 1668</b></p>	<p><b>DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS ESPECIALES PARA FOMENTAR EL AVANCE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PRIVADA Y PÚBLICO PRIVADA</b></p>	<p>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</p>	<p>El mencionado Decreto Legislativo tiene por objeto fomentar el avance de los proyectos de inversión pública, privada y público privada, a través del establecimiento de medidas especiales para facilitar la obtención de títulos habilitantes y demás requerimientos de cualquier naturaleza, así como generar eficiencias en los procesos de planificación, adquisición y expropiación de terrenos y liberación de interferencias relacionados con los referidos proyectos.</p> <p>Se aplica se aplican a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como a las personas naturales o jurídicas, que cuenten con competencias o participen, según corresponda, en el desarrollo de los proyectos de inversión pública, privada y público privada.</p>
<p><b>DECRETO LEGISLATIVO N° 1669</b></p>	<p><b>DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO Y LA LEY N° 29215, LEY QUE FORTALECE LOS MECANISMOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RESPECTO DE LA APLICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRECISANDO Y COMPLEMENTANDO LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO.</b></p>	<p>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Decreto Legislativo que tiene por objeto modificar la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo y la Ley N° 29215, Ley que fortalece los mecanismos de control y fiscalización de la administración tributaria respecto de la aplicación del crédito fiscal precisando y complementando la última modificación del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, en cuanto a la regulación del Registro de Compras y la anotación de operaciones en este.</p>
<p><b>DECRETO LEGISLATIVO N° 1671</b></p>	<p><b>DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY N° 29664 LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SINAGERD)</b></p>	<p>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Se modificó el artículo 17 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd), referido a la participación de las Fuerzas Armadas en la gestión del riesgo de desastres, en lo correspondiente a la preparación, respuesta y rehabilitación ante situaciones de desastre, de acuerdo con sus competencias y en coordinación y apoyo a las autoridades competentes, conforme a las normas del Sinagerd; a fin de optimizar el empleo de las capacidades del Estado para afrontar las situaciones de emergencias y desastres.</p>
<p><b>DECRETO LEGISLATIVO N° 1679</b></p>	<p><b>DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN EXTRAJUDICIAL DE PREDIOS Y/O BIENES INMUEBLES QUE CONSTITUYEN PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN</b></p>	<p>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Decreto Legislativo tiene por objeto establecer un procedimiento específico de recuperación extrajudicial de los predios y/o bienes inmuebles que forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación que se ven afectados por ocupaciones ilegales.</p>